



ACTA DE PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SEAPAL-VALLARTA VIERNES 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ACTA DE DECLATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE 01 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2022 en las instalaciones de este Sujeto Obligado, la cual está ubicada en el edificio con domicilio en la AV. Francisco Villa, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta Jalisco, C.P. 48330, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") y los artículos 11, 15 y 16 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo reglamento) se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Aprobación del orden del día.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia al Recurso de Transparencia con número de expediente del ITEI RT 426/2021
- IV.- Resoluciones referente a la inexistencia declarada en el punto anterior.
- V.- Cierre de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, la Lic. Celina Sánchez Hernández Secretaria del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

José Juan Gabriel Salcedo Ángulo, Contralor; y
Salvador Llamas Urbina, Director general

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Posterior a la lectura de la asistencia, con la verificación del quorum e integración del comité, se genera la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA AL RECURSO DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL ITEI RT 426/2021

El Comité comentó que derivado del Recurso de Transparencia con el numeral del ITEI RT 426/2021 de conformidad con el artículo 86 Bis, fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

“3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;



III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.” (SIC)

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 Bis fracción 4 de La Ley de Transparencia, la cual a la letra nos hace mención:

“4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencias las cuales son marcadas dentro de la Ley de Transparencia y su Portal de Sujetos Obligados (SIPOT) en el formato LTAIPEJM8FXIII , la cual nos hace mención de *“El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos;”*



Se hace del conocimiento de los interesados que se generó la búsqueda exhaustiva con las Unidades Administrativas encargadas de administrar, generar y poseer toda la información referente a la fracción antes mencionada y que es responsable del resguardo de la anterior administración que consta del periodo 2018-2021 y la presente administración, dando como resultado lo siguiente:

- Primero: En fecha 01 de octubre del 2021, Iveth Rodríguez Reyes, recibió el cargo de la Jefatura de Transparencia de SEAPAL Vallarta, por designación y nombramiento del ING. SALVADOR LLAMAS URBINA en su calidad de Director General de SEAPAL VALLARTA. Así mismo, entregó el área el C. MARCO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. Ello de conformidad con acta de Entrega-recepción que se adjunta a la presente (ANEXO 1).
- Segundo: En fecha 08 de Noviembre del 2021 Iveth Rodríguez Reyes, entrega a la Contraloría del organismo, informe de inconsistencias al acta de entrega recepción antes citada con número de OFICIO SEAPALPV/JT/127/2021 (ANEXO 2), para efectos del presente se hace énfasis en lo relativo a:

“LA OMISION DE ACTUACION Y PUBLICACION EN RELACION A la fracción XIII del artículo 8. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos”

TERCERO; Después de analizar la información y constatar la exhaustiva búsqueda de la información y analizar el impedimento material que se tiene para generar la presente información, se pone a pleno del presente Comité la declaratoria de la inexistencia.

Por lo anterior se pone a consideración del Comité, se de por afirmativa la INEXISTENCIA de la información anteriormente proporcionada, ya que se cumplen con lo estipulado en el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para declarar su inexistencia cumple, para así garantizar la certeza de la información y el acceso a la información.

IV. RESOLUCIONES REFERENTE A LA INEXISTENCIA DECLARADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

A mención de lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 86 bis, se toman las siguientes RESOLUCIONES para poder declarar la inexistencia de *“El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos”*

PRIMERO; Se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en la Unidad Administrativa responsable de generar, administrar y resguardar la información del Sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO; Se informa que, sirva la presente como resolución que confirme la inexistencia del documento.

TERCERO; Se informa también que no se encontraron plasmadas de manera oficiosa las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones en su periodo administrativo.





CUARTO; Se instruye al contralor para que, en la medida de sus facultades, genere un expediente y se abra el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

QUINTO; Se hace del conocimiento de los interesados, los elementos mínimos que permitan darle certeza a la presente inexistencia y de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva:

“4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”

1.- A 11 de febrero de 2022 se declara **NO EXISTENTE** la Información *““El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos”*

2.- Se afirma que se hizo la declaración de la inexistencia apegados a lo marcado en la normativa en la materia de transparencia y apegado a las atribuciones y funciones a la Ley de Transparencia.

Se hace de conocimiento de los interesados que la información correspondiente a esta primera sesión extraordinaria será cargada con celeridad para dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que está sujeta el presente sujeto obligado.

CLAUSURA

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 12:30 horas del día 11 de febrero de 2022 en la Sala Sujeto Obligado, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y no existiendo más puntos que tratar se declara cerrada y clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de febrero de 2022.

Por el Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA para el ejercicio 2021-2024.

ING. SALVADOR LLAMAS URBINA

Presidente del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA para el ejercicio 2021-2024.

LIC. CELINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Titular de la Unidad de Transparencia del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA para el ejercicio 2021-2024.

LIC. JOSE JUAN GABRIEL SALCEDO ANGULO

Titular de la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA para el ejercicio 2021-2024.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE CARECE DE VALOR POR SI SOLA O DE FORMA INDEPENDIENTE.